

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 102 de 12 Abril.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los artículos 25 de la ley de 14 de Junio de 1909 y el 165 del Reglamento para su aplicación, los cuales disponen que los constructores nacionales de buques declaren razonadamente al Ministerio de Hacienda por conducto de ese Centro directivo, antes de 1.º de Octubre de cada año, las cantidades que por primas á la construcción tendrán devengadas durante el año siguiente, al efecto de que se consigne en el presupuesto el crédito necesario para satisfacer dicha atención:

Resultando que las cantidades declaradas á este objeto por los constructores navales nacionales antes de 1.º de Octubre de 1913 suman un total de 3.025.660 pesetas, mientras que la cantidad incorporada para esta atención al Presupuesto vigente, por Real decreto de 3 de Marzo último, sólo importa 1.556.294 pesetas, ó sea el 51.436'51 por 100 de lo declarado por dichos constructores:

Considerando que, dada la diferencia entre las dos expresadas cantidades, se daría el caso de que al terminar el ejercicio económico cobren los primeros constructores que reclamen sus liquidaciones el importe total de las mismas, quedando, en cambio, pendiente de pago las últimas que se practiquen hasta que se conceda por las Cortes el oportuno crédito extraordinario:

Considerando que habiendo surgido esta dificultad en el ejercicio económico próximo pasado, se dispuso por Real orden de 11 de Octubre de 1913, publicada en la «Gaceta de Madrid» del 16, que se abonaran las primas á la construcción con arreglo á las cantidades que por prorrateo correspondieran á cada constructor:

Considerando que igual procedimiento debe seguirse en el corriente año con el fin de que al terminar el ejercicio económico resulte repartido equitativamente el crédito incorporado al correspondiente capítulo del Presupuesto, en proporción á la cantidad que cada constructor tiene declarada,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se prorratee la cantidad consignada en Presupuesto para primas á la construcción, en proporción á la declarada por cada constructor naval;

2.º Que las primas que excedan de la cantidad que á cada constructor corresponda en el indicado prorrateo, queden pendientes de pago hasta la terminación del corriente ejercicio económico;

3.º Que en el caso de que el total de las liquidaciones prorrateadas hasta fin de año, no exceda de 1.556.294 pesetas, se abonen en su totalidad las primas que se liquiden á favor de los constructores que declararon en la fecha reglamentaria lo que tendrían devengado en 1914;

4.º Que si resulta insuficiente dicho crédito para el pago total de las primas liquidadas, las cantidades que sobren á los constructores que las hayan percibido por completo, se distribuyan entre los demás constructores en proporción también á las cantidades que hayan dejado de percibir;

5.º Que las cantidades que falten después de aplicar este procedimiento, se incluyan en el crédito extraordinario que deberá pedirse á las Cortes, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911, y

6.º Que se publique esta resolución en la «Gaceta de Madrid», para conocimiento de los interesados, con inclusión de un estado comprensivo del indicado prorrateo.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1914.—Ugarte.—Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Prorrateo á que se refiere la preinserta Real orden.

CASA CONSTRUCTORA	Cantidades declaradas para 1914.	Cantidad que le corresponde según el prorrateo.
Francisco Azopardo.	200.000	102.873 03
Viuda de Urreal y Sobrino.	22.000	11.316 04
Antonio Senjugo Badia.	30.000	15.430 96
León Carrasco y Amilibia.	37.000	19.031 52
Hijos de Agustín Cortadi y Compañía.	72.000	37.034 29
Ciriaco Echániz y Echevarría.	7.680	3.950 33
Angel Goyenechea y Artaza.	4.800	2.468 96
Leonardo Uriberri y Jaureguizar.	6.240	3.209 64
Hijos de J. Barreras.	225.000	115.732 15
Sociedad Anónima «Euskalduna».	1.954.400	1.005.275 16
Elvira Busqué y Gisbert, Viuda de Sorolla.	19.600	10.030 52
Compañía de Embarcaciones Canarias.	100.000	51.436 51
Francisco Andonaegui Garmendia.	22.000	11.316 04
Marcos Bettia Lotina.	7.000	3.600 56
Sociedad Anónima «Astilleros de Nervión».	166.880	85.887 25
Sociedad Colectiva «Hijos de Mendiguren».	31.200	17.591 29
Juan Cruz Anazagasti y Cesáreo Aurturuches.	4.840	2.489 53
Ernesto García Fernández.	6.000	3.086 20
Pedro Manuel Egaña.	8.000	4.114 93
Cándido Arriola é Irueta.	3.400	1.748 42
Ramón Mendieta Madarieta.	5.120	2.633 55
Sociedad «Hamilton y Compañía».	89.600	46.087 12
TOTALES.	3.025.660	1.556.294 60

(«Gaceta» núm. 99 de 9 Abril.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Cienfuegos, participa á este Ministerio la defunción de los españoles que á continuación se expresan:

Elvira Miranda González, de 74 años, de Canarias.

Inés San Martín y Bartolomé, de 30 años, casada, de Madrid.

José Vilariño Esnaves, de 44 años, del campo.

Ramón García García, de 45 años soltero, de Asturias.

José García Freire, 42 años, casado, de Pontevedra.

Madrid 7 de Abril de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferrá.

(«Gaceta» núm. 99 de 9 de Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Derecho civil español común y foral que ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que hayan obtenido Cátedra en virtud de oposición y que en la actualidad desempeñen una igual á la vacante, pudiendo presentar sus reclamaciones los Catedráticos excedentes de la misma asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde

la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Abril de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta) núm. 100 de 10 de Abril.)

Cuarta sección.

Número 793.

Requisitoria.

Sánchez Sánchez Pedro, hijo de Pedro y María, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, domiciliado últimamente en Purias (Murcia), procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Saboya número seis, Don Eustaquio Velasco Martín, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona cuatro de Abril de mil novecientos catorce.—Eustaquio Velasco.

Número 795.

Requisitoria.

Millán Pérez Francisco, hijo de Gabriel y María, natural de Lorca (Murcia), de veintiún años, domiciliado últimamente en el Esparral, (Murcia), procesado por falta de deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número uno, Don José Cerón González; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid ocho de Abril de mil novecientos catorce.—José Cerón.

Quinta sección.

Número 494.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 del actual, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

MONTEAGUDO

Antonio Bernabé, 9'89 pesetas.
Antonio Cuello, 22'16.
Antonio Martínez, 2'51.
Antonio Alarcón, 5'58.
Antonio Pérez, 3'55.
Antonio Oliva, 7'34.
Ana Sánchez, 5'59.
Andrés Valverde, 7'34.
Antonio Celdrán, 2'38.
Antonio Alarcón, 8'79.
Blas Muñoz, 3'55.
Cayetano Tomás, 3'26.
Cándido Melgar, 3'26.
Cándido Aracid, 3'26.
Diego Martínez, 1'75.
Dolores Carreño, 1'63.
Fernando Valverde, 2'91.
Francisco Juan, 2'62.
Francisco Molina, 7'04.
Francisco González, 4'71.
Francisco Alarcón, 17'08.
Francisco Espin, 5'32.
Francisco Mendoza, 8'50.
Francisco Alarcón, 5'29.
Francisco Alarcón Aguilar, 5'59.
Francisco Cuartero, 2'04.
Francisco Caravaca, 3'55.
Fernando Alarcón, 4'94.
Ginés Campoy, 15'77.
Juan Borja, 13'69.
Juan Olivares, 5'88.
José Valverde, 25'03.
José García, 3'90.
José María Serrano, 4'14.
Juan Sánchez, 2'33.
José Aragón, 25'03.
José Morales, 8'27.
Juan Ibáñez, 22'70.
José Hernández, 3'20.
José Pérez, 4'14.
Juan Sánchez, 7'28.
Juan Cuello, 11'35.
Josefa Sánchez, 13'39.
José Moreno, 9'32.
Juan A. Vivancos, 10'48.
Juan Sánchez, 7'86.
José López, 2'62.
José Fuentes, 2'97.
Josefa Martínez, 3'03.
Juan Martínez, 14'09.
Juan González, 9'07.
Juan P. Muñoz, 2'04.
José Ramírez, 3'55.
José Poveda, 2'97.
José Soriano, 3'35.
Juan García, 5'12.
José Hernández, 5'82.
José Vidal, 3'55.
Juan Martínez, 16'12.
Juan A. Cuello, 4'08.
José Borja, 2'04.
Juan García, 6'43.
Juan López, 4'83.
José Alarcón, 5.
José Romero, 4'42.
Juan Vidal, 10'30.
Josefa Muñoz, 4'73.
José Hernández, 4'08.
Juan J. Martínez, 2'09.
Juan Valverde Laorden, 2'04.
José Soriano, 3'84.
José María Ibáñez Soler, 5'57.
José A. Nicolás, 2'24.
José Martínez, 6'51.
José Fuentes, 8'73.
Juan Muñoz, 6'99.
María Molinero, 1'75.
Julián Gascón, 18'04.

José Alarcón, 11'34.
José García, 13'97.
Miguel Cánovas, 2'73.
María Castillo, 2'62.
María Valverde, 5'24.
Miguel Sánchez, 2'33.
María Gutiérrez, 7'04.
Miguel Serna Cuevas, 5'01.
María Rabadán, 2'10.
Miguel Sánchez, 3.84.
Miguel Serna, 3'26.
Mariano Ruiz, 3'03.
Nicolás Cánovas, 5'24.
Nicolás Gómez, 8'15.
Pedro Alarcón, 3'26.
Pedro Cano, 6'52.
Pedro Megías, 2'33.
Rosa Hernández, 2'33.
Ramón Rabadán, 12'69.
Salvador Gómez, 17'17.
Salvador Buendía, 49'77.
Tomás Murcia, 3'70.
Viuda de Juan P. Martínez, 7'86.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 24 de Febrero de 1914.—El Agente, Vicente Más.

Número 493

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
—Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1913.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 31 de Enero último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

RINCON DE SECA

Antonio Salas, 3'38 pesetas.
Antonio Orenes, 2'15.
Antonio Hernández, 4'94.
Diego Hernández, 1'89.
Francisco López, 3'78.
Francisco Castillo, 1'86.
Gerónimo Córdova, 4'07.
Ginés Orenes, 6'40.

Gerónimo López, 4'65.
Isidra Cánovas, 3'26.
Josefa Cano, 1'52.
Juan López, 3'49.
José Molina, 7'57.
Lucía Moreno, 3'49.
María Rodríguez, 2'04.
Simón Marín, 4'07.
Viuda de Juan García, 20'08.

ÑORA

Antonio Sánchez, 4'65 pesetas.
Antonio Aldeguer, 1'75.
Catalina Sánchez, 1'75.
Ginés Guerrero, 3'84.
Ginés Silvestre, 1'52.
Juan Avilés, 16'64.
José Campillo, 2'62.
María Ballesta, 1'52.
María Plaza, 10'58.
Santiago Campoy, 3'20.

PUEBLA DE SOTO

Antonio Martínez, 3'20 pesetas.
Alejandro Ortiz, 1'91.
Andrés Cuello, 3'78.
Fulgencio Manzano, 2'91.
Francisco Martínez, 1'73.
María Zamora, 1'63.
Pedro Manzano, 20'78.
Roque López, 2'10.
Mariano Franco, 3'38.
María López, 3'09.
Diego Martínez, 3'49.
Pedro S. Martínez, 3'61.
José García, 2'91.
Alfonso Sánchez, 4'19.
María Hernández, 3'60.
Antonio Hernández, 3'48.
José Bernal Sánchez, 3'26.
Sebastián Fernández, 3'32.
Joaquín Morga, 3'84.
José Zamora, 3'08.
Francisco Hernández, 14'94.
Miguel Sánchez, 5'67.
Pedro Giménez, 8'26.
Antonio Giménez, 2'33.
Mariano García, 4'37.
Domingo García, 1'63.
José Gallardo, 3'78.
José Costa Méndez, 1'55.
Juan Marín Muñoz, 1'67.
Pedro Sánchez, 2'91.
Francisco Sánchez, 2'04.
José González Buendía, 4'42.
Rafael Serrano, 2'74.
Juan García Sánchez, 1'90.
Clemente Fernández, 2'11.
Patricio Hernández, 2'10.
Viuda de Francisco Toledo, 2'39.
José García, 3'84.
José Martínez Alarcón, 3'20.
Pedro Hernández, 6'70.
María Martínez, 7'62.
Antonio López Gil, 2'95.
José Marín, 4'16.
Francisco Cánovas, 3'08.
Juan García, 2'51.
José Parra, 3'20.
Josefa Martínez, 5'52.
Pedro Martínez, 1'69.
Juana Cano, 3'55.
Juan A. Morales, 3'95.
Manuel Tornel, 2'21.
Pascual Conesa, 2'91.
Pedro Zamora, 2'21.
Juan García, 3'49.
Diego Abellán, 1'75.
María Sánchez, 7'28.
José Sánchez Gil, 4'07.
Francisco López, 2'32.
Pedro García, 10'76.
José Conesa, 3'20.
Pedro Martínez Serna, 3'20.
María Martínez García, 2'95.
Manuel P. Bueno, 7'86.
Pedro Espinosa, 4'08.

BENIAJAN

Aurelio Andullar, 2'50 pesetas.
Alfonso Andreo Martínez, 3'08.
Andrés Cánovas Molino, 1'55.
Agustín Cava Marín, 1'78.
Andrés Guerrero, 89'33.
Antonio Lorente Turón, 170'69.
Alfonso Otalora Cava, 1'55.
Andrés Plazas Palazón, 2'67.
Alejandro Tomás Marín, 15'78.
Andrés Vicente Crespo, 2'37.

Bartolomé Cerón Aledo, 3'68.
Bartolomé García Maldonado, 3'92.
Baltasara Requena, 7'72.
Catalina Aledo Mena, 2'37.
Celestino Chinchilla, 10'86.
Dolores Vinader, 49'56.
Eugenio López Sánchez, 2'26.
Eulalia Martínez, 8'13.
Gonzalo Cánovas Aledo, 8'90.
José Baño Fernández, 7'54.
José Cava Díaz, 4'45.
El mismo, 6'76.
Juan Cánovas Rillo, 2'85.
Jesús Cobarro Tornero, 99'06.
Juana García Alemán, 95'32.
José Guerao Imbernón, 2'03.
José López Alonso, 6'17.
José Montoya Baño, 2'85.
José Mendoza, 1'54.
Juan O. Perelló, 2'73.
Josefa Ramón Cerón, 10'74.
Juan Baulista Vélez Martínez, 10'98.
Luis Alarcón, 18'22.
Luis Maldonado, 1'90.
Luis Pascual Alcázar, 30'86.
María J. Alarcón Irlés, 11'99.
María D. Barba Marín, 7'30.
María Concepción Dalé, 8'37.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 23 de Febrero de 1913.—
El Agente, Patricio López.

Número 494.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndolea que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

BRUJAS

Juana Pina Abellán, 3'38 pesetas.
Antonio Cánovas Ayala, 26'78.

Antonio Sánchez Prior, 2'04.
Andrés Hernández, 15'43.
Antonio Morcillo, 10'77.
Antonio Esparza, 2'51.
Antonio Navarro Molera, 2'91.
Antonio Castejón, 2'62.
Agapito López Martínez, 2'04.
Antonio Navarro López, 3'26.
Antonio Cárceles, 2'37.
Antonio Belmonte Rosa, 9'31.
Antonio Muñoz Pérez, 2'32.
Antonio García López, 5'24.
Antonio Sánchez López, 5'53.
Carmelo García Díaz, 1'75.
Diego García Cascales, 2'45.
Ginés Tovar Gasca, 2'22.
Joaquín Arróniz, 11'17.
Josefa Arenas Franco, 3'67.
Juana García Moliner, 2'79.
José López Hernández, 6'70.
Julián Torrecillas, 4'48.
José Caravaca Roca, 9'60.
Josefa Martínez Planas, 4'48.
María Navarro Hernández, 3'78.
Mateo Navarro, 4'37.
Mariano Martínez, 3'49.
María Serrano Albaladejo, 8'15.
Manuel Segura Ortiz, 4'08.
Pedro Navarro Ballester, 10'01.
Pedro Avilés Toval, 16'76.
Tomás Sánchez Molina, 4'66.
Viuda de Pablo Romero, 4'82.

PUENTE TOCINOS

Pascual Albarracín González, 3'34 pesetas.
Miguel Albarracín Soto, 2'51.
José Bernabé, 2'50.
José Botella, 2'11.
Josefa Barba Velasco, 2'95.
Dolores Giménez, 5.
María Huertas Navarro, 2'50.
Antonio Zapata, 8'40.
Josefa Sánchez Rodríguez, 6'34.
Isabel Serrano Escudero, 1'67.
Herederos de Segundo López Delgado, 2'72.
Mateo Ruiz Ruiz, 3'78.
José Sáez, 6'29.
Herederos del Conde del Valle, 2'50.
María López Sánchez, 2'50.
José Monserrat, 6'99.
José García Esteban, 2'62.
José Ruiz Paco, 13'89.
José Baeza Ballester, 4'48.
José Aragón Baños, 2'04.
José Martínez Alegria Mondéjar, 7'86.
Juan Antonio Pertuna, 9'02.
José Belda, 6'41.
Juan López Ferrer, 2'36.
José Belmonte Martínez, 3'78.
Mariano Borja García, 2'04.
Miguel Martínez Fenor, 10'48.
Mariano Fernández Alegria, 2'33.
Marta Sabater Serrano, 1'75.
Matias Serrano, 2'04.
Mariano López García, 3'67.
Pedro Ros Cosme, 2'04.
Pedro A. Rabadán, 4'05.
Pedro Belmonte, 12'23.
Ramón Arteaga, 2'33.
Teresa Sánchez Giménez, 9'90.

PUENTE TOCINOS

Agustín Gambín, 5'24 pesetas.
Antonio Vivancos, 2'62.
Antonio Marín, 1'75.
Antonio Martínez Barrios, 4'13.
Andrés Cánovas Martínez, 5'34.
Antonio García Mendoza, 2'91.
Antonio de San Nicolás, 4'54.
Alfonso Hernández, 2'57.
Antonio Garrigós, 2'91.
Ana Martínez Hernández, 9'55.
Antonio Moreno Mendoza, 2'79.
Antonio Gómez Reyes, 1'57.
Antonio Navarro Sotomayor, 5'13.
Antonio Murillo Lajarín, 21'25.
Antonio Pérez Callejas, 4'93.
Antonio Martínez, 6'32.
Antonio Valero Belmonte, 2'97.
Antonio Abellán, 6'75.
Antonio García Larrosa, 7'10.
Antonio Garrigós Madrona, 5'25.
Agustina Moreno, 3'50.
Antonio Plaza Sánchez, 5'87.
Andrés Celdrán, 1'71.

Antonio Gambín Martínez, 5'24.
Andrés Denia, 2'38.
Antonio Nicolás Cárceles, 3'49.
Antonio Alarcón, 10'22.
Antonio Berdín, 2'91.
Antonio Martínez, 2'97.
Antonio Gallego Ortiz, 2'24.
Antonio Velasco Rodríguez, 11'11.
Antonio García Navarro, 8'75.
Antonio Martínez, 5'35.
Antonio López López, 5'01.
Bernardo Driéguez, 9'60.
Blas Cánovas Martínez, 2'31.
Basiliso Sáez Pérez, 8'13.
Blas Muñoz, 3'49.
Concepción Belda Martínez, 6'99.
Catalina Cánovas Hernández, 1'78.
Catalina Pagán Sánchez, 2'49.
Diego Tortosa, 14'48.
Diego Sánchez, 7'57.
Francisco Sánchez, 10'54.
Félix Sánchez, 10'94.
Encarnación Díaz, 15'43.
Francisco Cayuela Alarcón, 1'54.
Francisco Carmona, 2'79.
Francisco García, 4'13.
Francisco García Pagán, 2'08.
Francisco Navarro Moreno, 28'84.
Francisco Pérez, 6'12.
Francisco Escudero, 2'91.
Francisco Martínez Murcia, 10'39.
Fernando Costa Méndez, 1'78.
Francisco Serrano, 16'34.
Gaspar Cerezo, 3'02.
Ginés Oliva Zamora, 1'96.
Ginés Flores, 2'32.
Francisco Sánchez, 7'86.
Francisco Ródenas Peñaranda, 5'23.
Francisco Pérez Galindo, 3'78.
Francisco Pérez, 3'17.
Francisco Pérez Ayala, 2'11.
Ginés Lucas Pardo, 6'52.
Isabel Martínez, 6'17.
Juan Leal Martínez, 5'23.
José Martínez Alfocea, 5'70.
Juan Lozano Cerezo, 3'49.
José Garrigós, 1'62.
José Cánovas Cerón, 10'72.
José Cánovas Martínez, 3'62.
Joaquín Parra Pellicer, 1'92.
José López Cano, 5'82.
José Martínez Alcántara, 2'16.
Josefa García Alcaraz, 16'26.
Juan Hernández García, 2'61.
Joaquín Martínez Cánovas, 1'96.
Julián Esteve Mora, 1'80.
Juan Soto Martínez, 3'55.
Juan Martínez Lechuga, 5'94.
Juan Martínez Legaz, 1'60.
José María Sánchez, 2'02.
José Martínez Hernández, 3'84.
Juan Ortiz Martínez, 2'85.
José Mateo Martínez, 1'92.
Rafael Lozano Cerdán, 2'11.
Juan A. Martínez Hernández, 2'95.
Bartolomé Martínez, 2'50.
Jesús Manzanares, 2'95.

ARBOLEJA

Antonio Pina, 1'75 pesetas.
Antonio Martínez, 1'75.
Antonio Cerezo Lozano, 3'66.
Antonio García Buendía, 3'49.
Antonio Rubio, 1'75.
Antonio Martínez Caravaca, 2'04.
El mismo, 3'60.
Blas Ródenas, 1'87.
Concepción Marín Tomás, 4'07.
Esteban García Pérez, 4'77.
Francisco Cerezo, 3'69.
Pablo Monteagudo, 7'50.
Rosario Latorre, 5.
Rafael Megias, 46'68.
Soledad Lozano, 14'85.
Sebastián Palazón, 3'34.
Vicente Pérez, 3'78.
Vicente Calzada, 12'28.
Vicente Ruiz, 7'50.
Manuela Dalé Moreno, 11'27.
Manuel Fernández Ugena, 5'94.
María Angeles Lorca, 2'97.
María Legaz García, 2'08.
Micaela Lorca Pérez, 3'92.
Manuel Mendoza, 5'82.
Miguel Ordóñez, 3'26.
María Requena Mulero, 2'55.
María Rosario Romero, 3'38.
Mateo Zaragoza, 16'14.
Olaya García Tolmos, 2'85.

Paula Cánovas, 12'46.
Pedro Mulero Marín, 7'18.
Ricardo Aguilar, 11'04.
Rosendo Alcázar, 81'04.
Remedios Bernal, 5'88.
Sebastián García Castro, 1'90.
Ventura Martínez Cánovas, 3'50.

CHURRA

Antonio Gómez Alcaraz, 3'20 pesetas.
Antonio Martínez García, 5'24.
Antonio Palazón García, 8'44.
Antonio Sánchez Abellán, 8'33.
Antonio Pardo Pérez, 10'47.
Antonio Bernal Molina, 2'15.
Antonio Miguel Pérez, 1'68.
Antonio Muñoz López, 16'65.
Antonio Caravaca Martínez, 4'14.
Antonio Martínez Ros, 8'73.
Antonio Garrigós Torres, 1'92.
Antonio Alarcón Rubio, 7'69.
Antonio Huertas Molina, 2'62.
Antonio Peñalver Gomaril, 4'42.
Antonio Bernal Pardo, 2'91.
Antonio Avilés Muñoz, 7'68.
Blas Muñoz Rodríguez, 4'04.
Bartolomé Armero, 2'16.
Bartolomé Gil Caravaca, 3'55.
Blas Pérez Ballester, 3'65.
Concepción Ortega, 11'64.
Cayetano Valverde Sabater, 2'36.
Cristóbal Herrera Celdrán, 7'57.
Cristóbal López Valverde, 5'82.
Cayetano Peñaranda, 5'59.
Dolores Martínez Pellicer, 4'66.
Encarnación Sabater Armero, 2'33.
Encarnación Martínez, 4'54.
Francisco Pardo, 5'24.
Francisco Rabadán, 2'35.
Francisco Saura, 2'33.
Francisco Navarro, 5'82.
Francisco Alarcón, 2'62.
Ignacio Velasco Baeza, 4'07.
Ginés Vaverde, 3'26.
Herederos de Francisco Muñoz, 1'36.
Higinio de San Nicolás, 4'08.
Joaquín Valverde, 11'45.
María Franco, 4'66.
Mariano Alarcón, 4'95.
Mariano Muñoz, 5'53.
María Molina, 4'87.
María Martínez, 5'24.
Miguel Sánchez, 5'12.
Pedro J. García, 2'05.
Vicente Ruiz, 19'50.

ZARAICHE

Andrés Olmos, 4'19 pesetas.
Juan Riquelme Martínez, 5'82.
Juan Alarcón Belmonte, 17'28.
José Valera Imbernón, 2'91.
José Vivancos, 4'95.
José Castillo Navarro, 13'22.
Josefa Buendía, 1'52.
Juan J. Carmona Alcántara, 5'12.
José Pérez Juárez, 5'53.
José Tomás Norte, 4'37.
José Abellán Sánchez, 6'12.
José Almagro Alarcón, 3'78.
Juan P. Nicolás Fernández, 2'04.
Joaquín Martínez Pina, 3'61.
José García Enrique, 2'23.
José Valverde Buendía, 14'84.
Juan Martínez Hernández, 1'96.
Juan A. Martínez, 2'13.
José Hernández Pagán, 10'68.
José Sánchez Lorca, 12'81.
José Martínez Madrona, 4'95.
Juan Alarcón Sánchez, 6'40.
José Martínez Lorente, 1'54.
José Pérez García, 12'92.
Luis Bernabé Castillo, 3'20.
Miguel Navarro Belchi, 5'93.
Mariano García Valladolid, 204'16.
Manuel Conesa Moreno, 2'13.
Pedro Morales, 3'38.
Rita Campos, 4'83.
Rosa Martínez Legaz, 2'90.
Sebastián Fernández, 5'65.
Teresa Mateos, 3'38.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se

publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 24 de Febrero de 1913.—
El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 799.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

En virtud de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 13 de Febrero último, se saca á nueva subasta en estas Salas Consistoriales, para el día 20 del próximo mes de Mayo á las once horas, la construcción de una plaza de Abastos y Salón de Contratación, en el solar del Granero decimal, sito en la calle de Saavedra Fajardo de esta ciudad, por el sistema de pliegos cerrados, que podrán presentar los licitadores hasta el día anterior al del remate, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento contratante, bajo el tipo de pesetas 279.416'45, y con arreglo al modelo y pliego de condiciones que se publicó para la primera subasta en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia de 9 y 11 de Mayo de 1909, respectivamente, y que además está de manifiesto en la antedicha Secretaría, durante las horas de diez á trece de los días laborables.

Habiéndose suprimido la renta de consumos, se establece como garantía á los efectos del artículo 112 del mencionado pliego de condiciones, la renta de la actual plaza de Abasto, arbitrio de puestos y ambulantes, Lonja y uso voluntario de romanas, y la que produzca la nueva plaza y salón de contratación.

Igualmente se advierte que en virtud del tipo fijado por el artículo 17 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, posterior á la primera subasta que fué anunciada para estas obras, la presente subasta será sencilla y por lo tanto, solo tendrá lugar en Murcia.

Lo que se hace notorio para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Murcia 11 de Abril de 1914.—El Alcalde, L. Albaladejo.

Número 798.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excmo. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el pasado mes de Marzo.

Sesión del día 6.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en la instancia de D.^a Francisca Sánchez Navarro, autorizada por su marido D. Francisco Pérez Hernández, comunicando la cesión hecha á su favor por D. José Molina y Molina, de todos sus derechos al arriendo del 2.^o subgrupo de arbitrios municipales y que se le comunique inmediatamente cuanto en el mismo se propone.

Conceder una gratificación de 500 pesetas al Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral Don Antonio Martínez López Villa.

Solicitar del Gobierno de S. M. sea trasladada á esta ciudad la Escuela de Ingenieros de Montes.

Autorizar al Sr. Alcalde para los gastos de los festejos de Abril, conforme á la consignación que hay en presupuestos.

Sesión del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Febrero próximo pasado.

Aprobar varias cuentas y pagos. Tener por revocado el poder otorgado por la arrendataria de los arbitrios de la lonja, plaza de abastos, mercado y uso voluntario de romanas, en 29 de Noviembre de 1913, á favor de D. Juan Rivera Abellán y Don Francisco Pérez Hernández, y tener por válido el otorgado por la misma á favor de D. Francisco Molera Toral.

Desestimar la instancia de D. Mariano Alarcón Pérez, solicitando la confección de 45 uniformes para los individuos que componen la banda de música que ha formado, por oponerse á ello la falta de consignación en el presupuesto.

Conceder permiso á D. Andrés Barriot para fortificar con unos muros de mampostería los quijeros de la acequia de Condomina en la confrontación de su propiedad próxima á la carretera del Puente Nuevo.

Conceder permiso á D. José María Gómez Sandoval, para cubrir en la confrontación de su terreno, inmediato al camino bajo del Malecón, un trozo de la cola de la acequia de la Arboleja.

Conceder permiso para reformar la fachada de la casa sin número de la calle de la Princesa de D. Tomás Iniesta.

Conceder permiso para reformar la fachada de la casa núm. 18 de la calle de Alfaro, propia de D.^a Carmen Cano.

Conceder permiso para reconstruir la pared de cerramiento del solar núm. 98 de la calle de Cartagena de D. Dantel Sánchez Samper.

Conceder un plazo de ocho días á D.^a Francisca Sánchez Navarro, para que presente los documentos justificativos de la cesión que le hace del 2.^o sub-grupo de arbitrios municipales D. José Molina y Molina.

Sesión del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Desestimar la instancia de Doña María García Ruiz, solicitando el otorgamiento de pensión como madre del que fué empleado de este Ayuntamiento D. Raimundo Ruiz García, fallecido en 27 de Diciembre de 1913.

Asistir á la reunión que convoca la Federación Agraria de Levante y elevar exposición á los Poderes públicos, pidiendo por parte de esta Corporación la rebaja de los transportes de mercancías principalmente en el de frutas, hortalizas y legumbres.

Rescindir el contrato de arrendamiento del 2.^o sub-grupo de arbitrios municipales, en vista de no haber presentado dentro del plazo improrrogable, acordado en sesión anterior, D. Francisco Pérez, como marido de D.^a Francisca Sánchez Navarro, ninguno de los documentos que expresa el expediente de cesión de derechos á su favor.

Sesión del día 27.

Se acordó.

Aprobar el acta de la anterior.

Anunciar la subasta para el arrendamiento del 2.^o subgrupo de arbitrios municipales por el tiempo que resta del rescindido contrato ó sea hasta 31 de Diciembre de 1915,

y por la cantidad de 1.508'50 pesetas en cada un mes.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Autorizar al Sr. Alcalde, para librar con cargo al capitulo de imprevistos la cantidad de 100 pesetas á D. Mariano Alarcón, Director de la Corporación musical formada por el mismo en concepto de auxilio para ayudar al coste de los uniformes de sus individuos.

Murcia 7 de Abril de 1914.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.^o B.^o: El Alcalde, Albaladejo.

Sesión del día 10 de Abril de 1914.

Presentado el precedente extracto de acuerdos formado por Secretaría, lo aprobó S. E. y acordó se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial*. Certifico.—A. Hernández.

Número 789.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRON

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal, durante el mes de Marzo de 1914.

Sesión supletoria del día 7.

Presidencia del Sr. Esparza Alcaraz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior y la distribución de fondos formada para cubrir las atenciones del Municipio, durante el mes de Marzo dicho.

Aprobar el estado de recaudación que rinde el Depositario de estos fondos, por derechos del Cementerio municipal de esta villa, durante Febrero anterior.

Conceder permiso para edificar á los vecinos Simón Cayuela Faz y Benito Sánchez Aliaga.

Solicitar de la Dirección general de Contribuciones se rebaje de la riqueza asignada á este término municipal por el concepto de rústica y pecuaria, la cantidad de 45.080'68 pesetas á que asciende la baja del líquido imponible con que figura amillarada la finca Salinas de los Sres. Pearse y Roth, acordada por la Administración de Contribuciones de esta provincia.

Supletoria del día 21.

Presidencia del Sr. Navarro Zamora.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar al oficial mayor de Secretaría D. Ginés Navarro Acosta, Comisionado á los efectos de los artículos 128, 129 y 130 de la vigente ley de Reclutamiento.

Aprobar la cuenta de recaudación por el impuesto de consumos, obtenida durante el mes de Febrero último.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda la cuenta de medicinas suministradas á la Beneficencia municipal durante el mes de Febrero referido.

Que emita informe la Comisión de Gobernación sobre una instancia de D. Francisco Martínez Serrano, en que solicita se le conceda una pequeña parcela de terreno sobrante de la vía pública sita en el paraje de Nares, previo el pago de los derechos correspondientes.

Alquilar al vecino Francisco Morales Carrique, la casa propiedad del Municipio, sita en la calle de Isaac Peral.

Conceder licencia al Concejal Don José Saldaña Cortés, para que pueda permanecer ausente de la locali-

dad, dedicado á asuntos de índole privada.

Sesión supletoria del día 28.

Presidencia del Sr. Esparza Alcaraz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar prófugos para todos los efectos legales, á 77 mozos del actual reemplazo por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Satisfacer la cuenta de medicinas suministradas á la Beneficencia municipal durante los meses Noviembre y Diciembre últimos, por informarlas en sentido favorable la Comisión de Hacienda.

Conceder á D. Luis Corbalán Alvarez, una pequeña parcela de terreno sobrante de la vía pública que tiene solicitada.

Conceder permiso para edificar en la Barriada del Puerto, al vecino D. Fulgencio Madrid Pagan.

Conceder una pensión mensual de 10 pesetas, al vecino pobre José Vivancos, para atender á la lactancia de un hijo de éste.

Mazarrón 2 de Abril de 1914.—El Secretario, J. Bonmatí.

El precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por la Municipalidad en sesión de esta fecha, acordándose su remisión al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Mazarrón 4 de Abril de 1914.—El Secretario, J. Bonmatí.—V.^o B.^o: El Alcalde, J. Esparza.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante-Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihue la, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.
Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

Situación en 28 Marzo 1914.

	Pesetas.
Saldo anterior.. . . .	15.502.586'53
Imposiciones durante la semana.	290.983'72
Suma.	15.593.570'25
Reintegros.	374.440'21
Saldo	15.219.130'04

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.